

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Anuncio de 15 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, por el que se da publicidad al acuerdo del Director General de Planificación, Centros y Enseñanza concertada de fecha 31 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial del acuerdo del Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada por el que se inicia el procedimiento de extinción de la autorización de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Formación Profesional «Huelva Culinay Center» de Huelva.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá solicitar la puesta de manifiesto del expediente y personarse para ello en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sitas en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla, indicándole que la vista del expediente requerirá la concertación de cita previa a través del correo electrónico: autorizaciones.sere.ced@juntadeandalucia.es o al teléfono 955 064 444 en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

En caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 64,2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de mayo de 2025.- El Delegado, Carlos Soriano García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»